ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA (Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.1.5.1)

FUNDAMENTO LEGAL: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTÍCULO 2°; LEY 1276 DE ENERO DE 2009, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 687 DE 2001; ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1276 DE 2009, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 687 DE 2001; ORDENANZA 29 DE AGOSTO DE 2017 ARTICULO 329, ORDENANZA DEPARTAMENTAL NO 46 DEL 2014, ORDENANZA N°48 DE DICIEMBRE DE 2014.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RUAL

DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MODO ALEATORIO Y TRACTO SUCESIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS111B2378 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

MUNICIPIO: MACEO – ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE DE 2025

alcaldia@maceo-antioquia.gov.co | Cra 30 No. 30 - 32 - Parque Principal de Maceo

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2016 articulo Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso. Y con base en lo señalado por Colombia Compra Eficiente, entidad rectora de la contracción en Colombia, a través de su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EE-02 capitulo IV Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa (pág. 11); se ha estructurado de manera sucinta el presente documento el cual cumple con lo solicitado por la normativa vigente.

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MODO ALEATORIO Y TRACTO SUCESIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS111B2378 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

1. **ASPECTOS GENERALES**

 En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

2. **PERSPECTIVA LEGAL.**

 La Administración Municipal de Maceo, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución consagra “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la
 participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

 De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

 El Municipio de Maceo, Antioquia, enfrenta grandes desafíos en el mejoramiento y mantenimiento de su red vial terciaria, compuesta en su mayoría por vías no pavimentadas que se encuentran en condiciones regulares o malas, debido a factores como la topografía accidentada, las intensas precipitaciones que caracterizan la región, la falta de mantenimiento periódico y el constante tránsito de vehículos de carga vinculados principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias.

Estas vías rurales son fundamentales para la conectividad territorial, ya que permiten el acceso de las comunidades a los centros poblados, la movilización de productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales, el transporte escolar, y el acceso a servicios básicos como salud y educación. Sin embargo, su deterioro ha generado múltiples dificultades, entre ellas: el aumento en los costos y tiempos de transporte, la pérdida de competitividad en la comercialización de productos del campo, y el aislamiento parcial de varias veredas durante temporadas de lluvia.

Consciente de esta problemática, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Maceo suscribieron el Convenio Interadministrativo 25AS111B2378 de 2025, cuyo objeto es: "APOYAR AL MUNICIPIO DE MACEO, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO."

En el marco de este convenio, se proyecta la intervención de 1.000 metros lineales de placa huella, mediante la entrega de insumos estratégicos como 3.900 sacos de cemento de 50 kilogramos, 2.800 varillas de acero corrugado de 3/8" y 5.510 varillas de acero corrugado de ½" (5,964 kg/unidad), suministradas en varillas de seis metros de longitud.

Con la ejecución de este convenio, el Municipio busca fortalecer la red vial rural y mejorar la movilidad en las zonas de mayor vocación productiva, mediante un trabajo articulado con las Juntas de Acción Comunal (JAC), las cuales participarán activamente en la ejecución de las obras de placa huella en las vías priorizadas.

En este contexto, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE"**, dentro del Pilar Estratégico No. 1: *Fortalecimiento del Sector Primario, con Infraestructura Social*, establece como prioridad el mejoramiento de las vías terciarias a través de acciones de conservación periódica, rehabilitación y mejoramiento de la red vial rural, orientadas a garantizar la transitabilidad y la equidad territorial.

El diagnóstico de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural evidencia que gran parte de las vías terciarias del municipio se encuentran en estado regular o malo, lo cual hace indispensable contar con insumos estratégicos como el material de playa, que permita adelantar labores de afirmado, conformación de la vía y rehabilitación de tramos críticos.

Forma de satisfacer la necesidad

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio, se requiere la **adquisición y transporte de material de playa**, elemento indispensable para la construcción de las estructuras de placa huella y la estabilización de las vías rurales.

El material de playa será utilizado como base y subbase granular en los tramos intervenidos, permitiendo conformar una estructura estable y duradera que soporte el tránsito vehicular y reduzca la erosión provocada por las lluvias.
El **contrato de mínima cuantía** permitirá asegurar la disponibilidad oportuna de este material, bajo el sistema de **monto agotable, de manera aleatoria y por tracto sucesivo**, lo que garantiza flexibilidad en la entrega y atención progresiva de los sectores priorizados. De este modo, se podrán suplir las necesidades de material según el avance de las obras y las condiciones climáticas y topográficas de cada tramo.

La ejecución de este contrato permitirá:

1. Respaldar la ejecución del Convenio Interadministrativo 25AS111B2378 de 2025, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio de Maceo.
2. Apoyar la construcción de los 1.000 metros lineales de placa huella, contribuyendo al mejoramiento integral de la red vial terciaria.

3. Fortalecer el trabajo comunitario mediante el apoyo a las Juntas de Acción Comunal, que serán las encargadas de adelantar las obras.
4. Promover el desarrollo económico rural al facilitar el transporte de productos agrícolas y pecuarios.
5. Mejorar la calidad de vida y la movilidad de los habitantes rurales mediante la reducción de tiempos de desplazamiento y costos de transporte.

La adquisición se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable, de manera aleatoria y por tracto sucesivo**, lo que permitirá atender de forma progresiva y flexible los distintos sectores de la red vial que presenten mayores afectaciones. Esta metodología garantiza que el suministro se ajuste a las necesidades reales del territorio, priorizando la atención de los tramos más críticos e impactando positivamente a las comunidades rurales beneficiadas.

El mantenimiento de las vías terciarias en el municipio de Maceo, Antioquia, se fundamenta en el marco normativo nacional que establece la responsabilidad de las entidades territoriales en garantizar la infraestructura vial como un elemento clave para el desarrollo social y económico de las comunidades rurales. A continuación, se detallan los soportes jurídicos que respaldan esta responsabilidad:

1. **Constitución Política de Colombia (1991):**
 - **Artículo 287:** Reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus propios asuntos y ejecutar proyectos que promuevan el bienestar de sus comunidades, incluyendo el mantenimiento de infraestructura vial.
 - **Artículo 311:** Define a los municipios como responsables del desarrollo local y la prestación de servicios públicos, incluyendo la construcción, conservación y mejoramiento de las vías terciarias.
 - **Artículo 365:** Establece que el Estado debe garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales, entre los que se incluye la infraestructura vial para facilitar la conectividad y la movilidad.
2. **Ley 105 de 1993 (Ley General de Transporte):**
 - **Artículo 3:** Declara el transporte como una actividad pública esencial, asignando a los municipios la responsabilidad de mantener y operar las vías terciarias como parte de la infraestructura que facilita la movilidad y el desarrollo territorial.
3. **Ley 136 de 1994 (Ley de Municipios):**
 - **Artículo 91:** Autoriza a los municipios a ejecutar obras de interés local, como el mantenimiento de vías rurales, mediante el uso de recursos propios o a través de convenios interadministrativos.
4. **Ley 715 de 2001 (Ley de Competencias Territoriales):**
 - **Artículo 76:** Asigna a los municipios la responsabilidad de la construcción, conservación y mantenimiento de las vías terciarias, destacando su importancia en la conectividad de las áreas rurales.
 - **Artículo 79:** Establece la posibilidad de cofinanciación y colaboración entre niveles de gobierno para proyectos viales que beneficien a las comunidades rurales.
5. **Decreto 1082 de 2015:**
 - Regula los procesos de contratación y la celebración de convenios interadministrativos, permitiendo a los municipios coordinar acciones con otras entidades para la ejecución de proyectos de mantenimiento vial en vías terciarias.
6. **Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023):**
 - Prioriza la conectividad rural como un eje fundamental para reducir las brechas sociales y económicas, promoviendo el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria a nivel nacional.

El mantenimiento de las vías terciarias en el municipio de Maceo se sustenta en este marco normativo, que reconoce la importancia de esta infraestructura para garantizar la conectividad, facilitar el acceso a servicios básicos y promover el desarrollo económico de las comunidades rurales. Este fundamento jurídico respalda la inversión pública y la celebración

de convenios interadministrativos, asegurando que las acciones se alineen con los principios de eficiencia, eficacia y coordinación establecidos en la ley.

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural ha completado la actualización del inventario de la red vial terciaria del municipio de Maceo, siguiendo las directrices establecidas por la Secretaría de Infraestructura Física del departamento y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, como la Resolución 9 de 2015 sobre Inventario de la Red Vial Departamental, las Resoluciones 1530 de 2017 y 1322 de 2018 referentes a la categorización de la red vial, así como las Resoluciones 1860 de 2013, 1067 de 2018 y 1321 de 2018 relacionadas con el reporte de información al Sistema de Información Nacional de Contratación Pública (SINC).

La red vial del departamento de Antioquia se actualiza periódicamente para garantizar la transitabilidad y seguridad de sus usuarios. La Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia publica informes semanales sobre el estado de las vías, detallando novedades y condiciones de los principales corredores viales.

Además, la Gobernación de Antioquia ha implementado herramientas digitales, como el "Visor de la Red Vial", que proporciona información actualizada sobre las condiciones de las vías en tiempo real. Mediante el enlace:

https://www.arcgis.com/apps/dashboards/037a1462accc4bacbe2ae360103beb53

Este ejercicio resulta fundamental para el municipio, ya que ha permitido diagnosticar el estado y las dimensiones de cada vía, así como registrarlas o actualizarlas en las bases de datos del departamento. Maceo cuenta con una extensión total de 193,3 kilómetros de vías terciarias, siendo la mayoría de ellas no pavimentadas y presentando un estado regular en general.

A continuación, se presenta un detalle de las vías inventariadas hasta la fecha. Cabe destacar que este listado no es exhaustivo ni excluyente, pero proporciona una visión general del estado de la red vial terciaria en el municipio.

NOMBRE DE LA VIA	CODIGO VIA	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE	ESTADO
Ramal Partidas Tres Piedras - escuela Tres Piedras	05425VT01	1,2	4,3	Tierra	Malo
La Floresta - El Rayo	05425VT02	0,6	4	Tierra	Regular
La Floresta - El Silencio	05425VT03	0,5	4	Tierra	Regular
La Floresta - San Judas	05425VT04	0,2	4	Tierra	Malo
La Floresta - Las Vegas	05425VT05	0,2	3	Tierra	Malo
La Susana	05425VT14	24,5	5	Afirmado	Bueno
La Gazapera	05425VT15	2,3	4,5	Tierra	Regular
San Ignacio	05425VT16	7,2	4,2	Tierra	Regular
Las Violetas-Montenegro	05425VT17	6,6	4,5	Tierra	Regular
El Ranchito - Santa Maria	05425VT18	2,2	4,5	Tierra	Regular
Palmira	05425VT19	4,6	4,5	Tierra	Malo
Partidas La Pureza - La Pureza - La Floresta	05425VT21	9,4	4	Tierra	Regular
San Judas - Olivares	05425VT22	1,5	4	Tierra	Regular
Maceo - Tres Pidras - La Londra - El Ingenio	05425VT23	7,3	4,3	Tierra	Malo
La Argentina	05425VT24	11,6	4,5	Tierra	Regular

Guardasol	05425VT25	11	4,5	Tierra	Regular
Inter Vía Yalí-Maceo a Corrales - La Cuchilla	05425VT26	0,8	4,5	Tierra	Regular
El Templete - La Cabañita	05425VT27	0,9	4	Pavimento rígido	Bueno
San Laureano - San Lucas	05425VT28	7,1	4,5	Afirmado	Regular
San Luis - El Trianon	05425VT29	0,4	4,5	Tierra	Regular
San Lucas	05425VT30	2,5	4,5	Afirmado	Regular
San Cipriano - San Lucas - San Luis	05425VT31	5,7	4,5	Afirmado	Regular
Betulia - San Laureano	05425VT32	8,4	4,5	Tierra	Regular
Alto de Dolores	05425VT33	1,2	4,5	Tierra	Regular
La Paloma	05425VT34	1,3	4,2	Tierra	Malo
Santa Cruz	05425VT35	0,5	4,5	Tierra	Regular
El Pino - La Paloma	05425VT36	4,9	4,5	Tierra	Regular
Partidas El Ventiadero - San Pedro - Caracolí	05425VT38	17,2	4,5	Tierra	Regular
Pascuitas - Las Pavas - La Susana	05425VT39	10	4	Tierra	Malo
El Ganchal - Las Vigilias - Alicante	05425VT40	11,6	4	Tierra	Regular
Monitos	05425VT41	2,3	4	Tierra	Malo
Tres Piedras- San Cipriano	05425VT42	3,4	4,8	Tierra	Malo
La Floresta San Martin	05425VT43	0,2	5,1	Tierra	Malo
Alto De Las Ruices-La Cristalina	05425VT44	1,4	4,8	Tierra	Malo
Alto De Dolores-San Antonio	05425VT45	4,5	4,8	Tierra	Malo
Via Las Brisas	05425VT46	3,3	4,5	Tierra	Malo
Las Brisas - Santa Bárbara	55276	14,8	4,5	Tierra	Malo

Este diagnóstico cobra especial relevancia, dado que Maceo es un municipio con una fuerte vocación agrícola y pecuaria, donde la calidad de las vías terciarias impacta directamente en la economía local, el transporte de productos y el bienestar de las comunidades. En este contexto, garantizar el mantenimiento de estas vías no solo es un compromiso con el desarrollo económico, sino también una herramienta clave para combatir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

De conformidad con la naturaleza y el valor del contrato, el soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de monto agotable, lo que permitirá realizar entregas parciales conforme a las necesidades y avances de obra, optimizando el control administrativo y financiero del contrato.

El suministro y transporte de material de playa resulta indispensable para la ejecución efectiva del Convenio Interadministrativo 25AS111B2378 de 2025, suscrito entre el Municipio de Maceo y la Gobernación de Antioquia. Su adquisición permitirá garantizar la continuidad de las obras de mejoramiento de la red vial terciaria, apoyar la labor de las Juntas de Acción Comunal y promover el desarrollo rural sostenible, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Maceo Incluyente".

Con ello, la Administración Municipal reitera su compromiso con la conectividad rural, la productividad agropecuaria y el bienestar de las comunidades, asegurando que los recursos públicos se utilicen con criterios de eficiencia, equidad y transparencia.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL, DATOS HISTÓRICOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PIB

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: •

Información y comunicaciones crece 2,3%.• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.• Industrias manufactureras crece 1,0%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE ACTIVIDADES DE COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,6%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 6,9%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 20,0%.• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 8,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 5,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 10,7%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,4%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 10,2%. • Extracción de otras minas y canteras crece 2,2%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,3%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2025pr

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-14,6	-10,7	-10,7
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-6,9	-5,3	-3,4
Extracción de minerales metaliferos	-20,0	-9,7	-10,2
Extracción de otras minas y canteras	-1,0	-2,3	2,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-8,6	-6,3	-4,3
Explotación de minas y canteras	**-10,2**	**-7,6**	**-5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y

alcaldia@maceo-antioquia.gov.co | Cra 30 No. 30 - 32 - Parque Principal de Maceo

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónica que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia el análisis de precios unitarios de referencia – regionalizados del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, del departamento de Antioquia, sector Oriente, por ser el estudio de precios de materiales más real y acertado, el cual ha demostrado resultados satisfactorios, siendo utilizado por la gran mayoría de los municipios aledaños, como se analizó, entre otros costos asociados a la contratación; dicha información puede ser consultada a través de la página www.invias.gov.co y/o a través del correo electrónico:
atencionciudadano@invias.gov.co

Las entidades estatales son potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras públicas que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones. Al hacer un recorrido por los diferentes procesos contractuales convocados es posible observar que existen diferentes variables que hacen muy diferente un proceso del otro, como son la medición del terreno, las especificaciones técnicas y las cantidades.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Departamento de Planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica de un país se divide en sectores productivos que agrupan actividades con características comunes. En el caso de la contratación que se pretende realizar, esta se enmarca dentro del sector “Explotación de minas y canteras”, dado que el objeto corresponde a la adquisición de material de playa, un insumo extraído directamente de actividades mineras no metálicas, el cual se emplea para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias del municipio de Maceo, Antioquia.

El proceso de adquisición en las entidades públicas se encuentra estructurado en etapas de planeación y ejecución, dentro de las cuales se incluye el Plan Anual de Adquisiciones, instrumento en el que se definen los bienes, obras y servicios que se requieren durante la vigencia fiscal, así como las modalidades de contratación aplicables. El Estado, en este contexto, actúa como unidad económica de consumo al demandar bienes provenientes del sector de explotación minera, con el fin de destinarlos a la prestación de servicios públicos y al cumplimiento de los fines esenciales previstos en la Constitución y en la Ley.

En este marco, la contratación pública debe regirse por el principio de objetividad en la escogencia del contratista, lo cual implica que, bajo ninguna circunstancia, el proceso puede estar condicionado por factores subjetivos. Por el contrario, los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Administración deben adquirirse con plena observancia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, y demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten).

Asimismo, se debe garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal: transparencia, planeación, responsabilidad, economía, publicidad, debido proceso y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

Con fundamento en estas disposiciones, el Municipio de Maceo ha determinado la necesidad de adelantar un proceso de Mínima Cuantía, bajo la modalidad de monto agotable, de modo aleatorio y tracto sucesivo, para la adquisición del material de playa requerido para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.

El proceso encuentra justificación en la existencia de múltiples oferentes dentro del sector de explotación de minas y canteras, quienes están en capacidad de proveer este tipo de material en condiciones de calidad, disponibilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas. No obstante, se reconoce que el municipio no cuenta con una oferta local suficiente, por lo que se hace necesario extender la convocatoria a proveedores de la región y del departamento, garantizando así la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista.

Para participar en este proceso, los oferentes deberán acreditar en su objeto social la actividad de explotación, producción o comercialización de materiales de playa o agregados pétreos, demostrar capacidad técnica y operativa, y aportar la documentación que garantice el cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y comerciales establecidos en el pliego de condiciones.

De igual forma, los oferentes deberán garantizar la calidad del material suministrado y su entrega en los tiempos y lugares que defina la supervisión del contrato, asegurando así que el insumo se destine efectivamente a los fines de mejoramiento vial en beneficio de la comunidad rural del municipio.

Con esta contratación, el Municipio de Maceo no solo da cumplimiento a lo establecido en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “MACEO INCLUYENTE”, sino que también promueve la dinamización del sector de explotación de minas y canteras, el cual representa un componente relevante del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y regional, generando encadenamientos productivos con el sector transporte, la construcción y la infraestructura.

En conclusión, la adquisición de material de playa permitirá garantizar la transitabilidad y conectividad de las vías terciarias, impulsando el desarrollo económico local, fortaleciendo la competitividad del sector primario y mejorando la calidad de vida de los habitantes rurales de Maceo.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado como está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Desde el punto de vista organizacional, el mercado para la adquisición de materiales de playa destinados a mejoramientos viales está conformado principalmente por:

Proveedores locales y regionales de agregados pétreos, como arena, balasto, recebo y materiales similares, provenientes de canteras y bancos de materiales autorizados.

Transportadores especializados en carga pesada, que facilitan el traslado de los insumos desde los sitios de acopio hasta los puntos de intervención vial, tanto en el área urbana como rural.

Empresas de extracción y comercialización de materiales de construcción, con experiencia en el suministro de agregados para proyectos de infraestructura.

Este mercado se caracteriza por su alta competencia, dado que existen múltiples oferentes en la región capaces de suministrar los materiales requeridos. La competencia se da en función de la disponibilidad inmediata de insumos, la calidad del material certificado, el cumplimiento en tiempos de entrega, y los costos de transporte.

La organización contratante, en este caso la Administración Municipal, debe evaluar cuidadosamente a los oferentes para garantizar que los materiales provengan de fuentes legales, autorizadas y sostenibles, y que el contratista cuente con capacidad logística suficiente para atender oportunamente los requerimientos en diferentes frentes de obra.

¿El producto obra o servicios requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

No. La adquisición de materiales de playa no requiere importación, ya que son insumos de fácil consecución en el ámbito local y regional. Sin embargo, el contratista deberá garantizar que el material suministrado provenga de fuentes autorizadas por la autoridad ambiental competente, evitando así sanciones o incumplimientos legales.

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El bien obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Sí. Los materiales de playa destinados a la rehabilitación y mejoramiento de vías terciarias deben cumplir con condiciones técnicas específicas que aseguren su calidad y durabilidad. Entre los aspectos a verificar se encuentran:

- Granulometría adecuada, dependiendo del uso en afirmado, nivelación o compactación.
- Resistencia y dureza del material, para soportar el tránsito vehicular en zonas rurales.
- Ausencia de impurezas y materia orgánica, que puedan afectar la compactación o estabilidad de la vía.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas del anexo contractual, el cual servirá de referencia para verificar la calidad del material recibido.

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

En términos generales, la adquisición de materiales de playa es una actividad tradicional que no requiere innovación tecnológica. Sin embargo, los contratistas pueden aportar valor agregado mediante:

- Uso de maquinaria moderna de cargue y transporte, que optimice tiempos y reduzca pérdidas de material.
- Sistemas de control de calidad en cantera y sitio de entrega, que garanticen la homogeneidad del material.
- Logística eficiente en la cadena de suministro, que permita atender simultáneamente diferentes sectores viales del municipio.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

En este tipo de adquisiciones, los contratistas deben otorgar garantías en relación con:

- Calidad y conformidad del material, con compromiso de reposición inmediata en caso de detectar incumplimientos en las especificaciones técnicas.
- Cumplimiento en la entrega oportuna y en la cantidad solicitada, según las órdenes del supervisor del contrato.

De esta manera, la Administración Municipal asegura que los materiales adquiridos cumplan con los estándares requeridos para el mejoramiento de las vías terciarias, garantizando la funcionalidad, durabilidad y seguridad en beneficio de la comunidad rural.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a empresas del sector que estén legalmente constituidas y habilitadas para el **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MODO ALEATORIO Y TRACTO SUCESIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS111B2378 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**

En el Departamento de Antioquia y en Colombia en general existen empresas constituidas para prestar este tipo de suministro de bienes y servicios y que cumplen con lo establecido en el Decreto 1079 de 2.015, por lo que sin duda en el mercado hay quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y lo consagrado en la guía para la elaboración de estudio del sector se requiere realizar en su estructura, que contiene el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Como lo establece la Constitución Colombiana existe libertad para la constitución de empresas, lo que se regula es la forma como se presta este servicio y las tarifas que se deben implementar para que el usuario acceda a ella de manera segura. Por lo cual los requisitos que se exijan no serán diferentes a los plenamente señalados por la ley.

La administración municipal tuvo en cuenta una cotización expedida por personas naturales y/o jurídicas; las siguientes y las cuales se adjunta como anexos:

"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, DE MODO ALEATORIO Y TRACTO SUCESIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS111B2378 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30111801	ARENA GRUESA	M3	1	$ 120.000	$ 120.000
2	30111801	ARENA MEDIA	M3	1	$ 100.000	$ 100.000
3	30111801	ARENA FINA	M3	1	$ 80.000	$ 80.000
4	78101801	TRANSPORTE CANTERA - CASCO URBANO	M3/KM	1	$ 1.688	$ 1.688
5	78101801	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA (NO SUPERIOR A 20 KM)	M3/KM	1	$ 1.250	$ 1.250
TOTAL						$ 302.938
VALOR EN LETRAS		TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L				

- **Vendedores del bien o servicio**

 ¿Puede usted nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición de bien obra o servicio?

 Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el sector servicios en el mercado local para el suministro de material necesario.

 Obrincon S.A.S.
 Arquilavp S.A.S.
 Kee Servicios S.A.S.
 Ingenieria y Vision

 La Secretaría de Planeación, infraestructura y desarrollo rural, del Municipio de Maceo recibió 2 cotizaciones:

Kee Servicios S.A.S.

NIT: 901.379.658 – 1

MACEO, 17 DE OCTUBRE DE 2025

SEÑORES MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA

ASUNTO: COTIZACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLAYA Y TRANSPORTE

Cordial saludo.

Mediante el presente se adjunta cotización de suministro de material de playa y transporte requerido por su entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO
1	ARENA FINA	M3	$ 90.000
2	ARENA MEDIA	M3	$ 110.000
3	ARENA GRUESA	M3	$ 128.000
4	TRANSPORTE CANTERA - CASCO URBANO	M3/KM	$ 2.031,25
5	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA (NO SUPERIOR A 15 KM)	M3/KM	$ 1.625,00

Quedamos atentos cualquier inquietud o solicitud adicional

Atentamente

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN AUGUSTO CASTAÑO LOPEZ
FIRMA	

Representante legal
KEE SERVICIOS SAS
NIT;9013796581

Dirección: CL31 No 30- 26 - Maceo parque Principal

Ingenieria y Vision

Ingeniería y visión S.A.S

NIT:901425250 8

construcciones civiles, suministros, estructuras metálicas, herrajes e instalaciones

Viernes 17 de octubre 2025

SEÑORES MUNICIPIO DE MACEO

ASUNTO: COTIZACION DE VALORES

De acuerdo con lo solicitado por ustedes estos son los valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO
1	ARENA GRUESA	M3	$ 120,000
2	ARENA MEDIA	M3	$ 100,000
3	ARENA FINA	M3	$ 80,000
4	TRANSPORTE CANTERA - CASCO URBANO	M3/KM	$ 1,687.50
5	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA (NO SUPERIOR A 20 KM)	M3/KM	$ 1,250.00

Atentamente,

Victor Sanchez.

INGENIERIA & VISION S.A.S
REPRESENTANTE: VICTOR HUGO SANCHEZ TEJADA
C.C: 1.007.529.073
E-mail: ingenieriayvisionsas@gmail.com
Teléfono: +57 314 597 74 32

Dirección Calle27-velez #27-74 - Celular: 314-597-7432 Correo:ingenieriayvisionsas@gmail.com

Maceo-Antioquia

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO CONTRATACIÓN

Igualmente se realizó la consulta de procesos con objetos similares celebrados los cuales son los siguientes:

NUMERO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MC462024	MUNICIPIO DE COCORNÁ	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ	$36.400.000	4 meses
CS-156-2025	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOGORODO	URGENCIA MANIFIESTA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLAYA TIPO PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIOÓN DE OBRA DE MITIGACION TEMPORAL EN EL RIO CHIGORODO PARA ATENDER EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 57 DE 2025	$ 50.000.000	30 días
CS-003-2025	AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO	SELECCIÓN ABREVIDA	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA TALES COMO CEMENTO, AGREGADOS, MATERIAL DE PLAYA, HERRAMIENTAS, MADERA, TUBERÍA, ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REQUERIDOS PARA MANTENIMIENTO REDES	$166.852.605	8 meses

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaria de Planeación, infraestructura y desarrollo rural, quien hará las veces de supervisora de la contratación a la

que se llegue, estimo como Presupuesto Oficial, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 35.000.000)**

10. FORMA DE PAGO:

El valor indicado será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato según los suministros realmente entregados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato, además de demostrar estar a paz y salvo con el pago se seguridad social y aportes parafiscales

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá de acreditar la cancelación de aportes al Sistema se Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con Ley 1562 de 2012. Del valor pagado se efectuarán los descuentos de Ley a que haya lugar.

11. RUBRO PRESUPUESTAL

Obra en constancia de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestar C.D.P que se relaciona a continuación, en cumplimento de los postulados del Decreto 111 de 1996 que garantiza el pago de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir:

CDP N°	FECHA EXP.
1602	22/10/2025

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, articulo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VER MATRIZ DE RIESGO COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL SECOP II

15. MECANISMO DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno. No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

16. REGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con los estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Dado en el municipio de Maceo Antioquia, en el mes de octubre de 2025.

ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JOSE DANIEL AGUDELO PULGARIN Contratista – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	**ANDERSON BETANCUR CORTÉS** Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.	**AMADO RUIZ CHAVARRÍA** Asesor Contractual